TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	**IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO**
NÚMERO DEL CONTRATO	**COMP-013-2025.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**COMPETITIVO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**
NIT:	**806.000.701-9.**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PRIVILEGIOS**
NIT:	**900.698.745-9**
REP. LEGAL	**ALEX BULA PIÑEREZ**
C.C.	**10.893.981**,
OBJETO DEL CONTRATO:	**IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS, CON EL FIN DE GENERAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA APROPIACIÓN DIGITAL Y LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**
CDP	**N° 2025.CEN.01.080804 de fecha Agosto 8 de 2025**

Entre el Municipio de Clemencia, Bolívar, ente de derecho público, representado por **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.829.174**,** quien actúa en su calidad de alcalde y por lo tanto representante legal del municipio de Clemencia, Bolívar**,** quien para los efectos del presente acto negocial se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN PRIVILEGIOS**, persona jurídica identificada con **NIT 900.698.745-9** y representada legalmente por **ALEX BULA PIÑEREZ,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° **10.893.981**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que, este mismo artículo constitucional establece: **"*ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*; **c**) Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1.993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*"; **d**) Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 en su Artículo 1° textualmente señala que "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,* ***para impulsar programas y***

actividades de interés público de acuerdo con *el Plan Nacional o* ***los planes seccionales de Desarrollo****, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política";* **f)** Que así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal*** ***y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"; **g**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública del proceso competitivo contemplado en el Decreto Nacional número 092 de 2017, se seleccionó por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a **EL CONTRATISTA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para celebrar y ejecutar el objeto del presente contrato; **h**) Que en mérito de las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el **IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS BÁSICOS, CON EL FIN DE GENERAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA APROPIACIÓN DIGITAL Y LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TECNOLÓGICAS EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL** **PARÁGRAFO 1**: Para dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato se desarrollarán las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA:**

Para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

1. Procesos de formación y capacitación

Se promoverá el mejoramiento de la calidad de vida escolar de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad mediante acciones de orientación pedagógica en los siguientes ejes temáticos:

a. Cultura Informática

Comprensión de conceptos básicos de informática, uso de dispositivos y nociones fundamentales de hardware y software. Incluye lecciones teóricas, talleres prácticos y sesiones de refuerzo.

Objetivo: Fortalecer en los estudiantes competencias digitales que les permitan integrar las TIC en sus actividades escolares.
Metodología: Ejercicios guiados, resolución de casos prácticos y aplicación de herramientas TIC en situaciones escolares reales.
Meta: Lograr que los estudiantes utilicen de manera autónoma y eficiente las TIC como herramientas de aprendizaje.

b. Manejo de las TIC

Capacitación en el uso de tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a contextos académicos, mediante lecciones guiadas, lecturas dirigidas y talleres prácticos.

Objetivo: Fortalecer en los estudiantes competencias digitales que les permitan integrar las TIC en sus actividades escolares.
Metodología: Ejercicios guiados, resolución de casos prácticos y aplicación de herramientas TIC en situaciones escolares reales.
Meta: Lograr que los estudiantes utilicen de manera autónoma y eficiente las TIC como herramientas de aprendizaje.

c. Gestión del Conocimiento e Innovación

Promoción de habilidades para transformar la información en conocimiento y fomentar la innovación, a través de lecciones magistrales y análisis de casos.

Objetivo: Desarrollar en los estudiantes la capacidad de organizar, analizar y aplicar información de manera crítica y creativa.
Metodología: Exposición de contenidos, análisis de experiencias y discusión de casos que favorezcan el aprendizaje colaborativo.
Meta: Impulsar que los estudiantes incorporen procesos de innovación y gestión del conocimiento en su vida académica.

d. Uso de Aplicaciones y Herramientas Web Específicas

Promoción de habilidades para transformar la información en conocimiento y fomentar la innovación, a través de lecciones magistrales y análisis de casos.

Objetivo: Promover el acceso y dominio de aplicaciones digitales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Metodología: Demostraciones guiadas, prácticas individuales y trabajo en pequeños grupos para explorar y aplicar recursos tecnológicos.
Meta: Asegurar que los estudiantes apliquen de manera cotidiana las aplicaciones digitales en sus actividades escolares.

e. Sensibilización en el Adecuado Manejo de Herramientas TIC

Orientación sobre buenas prácticas digitales, ciudadanía responsable y ética en el uso de la tecnología.

Objetivo: Generar conciencia sobre el uso responsable de las TIC en la vida académica y social de los estudiantes.
Metodología: Charlas interactivas, discusiones grupales y socialización de experiencias cotidianas relacionadas con el uso de TIC.
Meta: Formar estudiantes con criterio responsable y ético frente a la utilización de la tecnología.

f. Prevención de Riesgos en el Uso de Herramientas Tecnológicas

Sensibilización sobre seguridad digital, riesgos del ciberacoso, protección de datos personales y prevención del mal uso de las TIC.

Objetivo: Dotar a los estudiantes de herramientas para identificar y prevenir riesgos asociados al entorno digital.
Metodología: Charlas preventivas, simulaciones de casos y dinámicas de reflexión sobre riesgos digitales.
Meta: Estudiantes conscientes y preparados para desenvolverse de forma segura en entornos digitales.

2. Acompañamiento pedagógico

Se desarrollará acompañamiento en aula y sesiones conjuntas con los docentes de informática de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San José de Clemencia y la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, con el fin de:

- Evaluar el nivel de comprensión alcanzado por los estudiantes.
- Fortalecer la capacidad pedagógica de los docentes en el uso e integración de las TIC.
- Orientar sobre el marco normativo vigente en Colombia para la aplicación de las TIC en la educación.

3. Implementación de recursos tecnológicos básicos

Con el fin de apoyar el proceso pedagógico, se entregarán 45 tablets con contenidos formativos precargados, distribuidas así:

- 15 tablets para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Corregimiento de las Caras (zona rural).

- 30 tablets para la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San José de Clemencia (casco urbano).

Nota: La dotación de equipos constituye un recurso de apoyo instrumental al desarrollo del programa pedagógico y no un fin contractual autónomo.

4. Logística de las actividades

El contratista garantizará los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, incluyendo:

- Preparación y utilización de material pedagógico y publicitario relacionado con el proyecto.
- Disposición de espacios físicos y recursos requeridos para las formaciones.
- Coordinación de los medios necesarios para la adecuada ejecución de todas las actividades previstas.

PARÁGRAFO 2: El equipo humano requerido para la ejecución del objeto del presente contrato deberá estar integrado por los siguientes perfiles:

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO	MEDIDA	CANT.
Coordinador del proyecto, profesional titulado en Administración de Empresas, con Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública, que acredite una experiencia específica mínima de diez (10) años en actividades de docencia, y que cuente con al menos una (1) experiencia certificada en la coordinación de proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's.	PROF.MAGISTER	1
Profesional titulado en el área de ingeniería de software o ingeniería de sistemas, que acredite una experiencia específica mínima de dos (2) años como Analista de Sistemas o Administrador de Sistemas, y una experiencia profesional general no inferior a un (1) año.	PROF	1
Profesional titulado en comunicación social con especialización tecnológica en Gestión de Proyectos, que acredite experiencia específica como comunicador(a) social en el desarrollo de al menos un (1) proyecto relacionado con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, y con una experiencia profesional general mínima de tres (3) años.	PROF.ESP	1
Profesional titulado en Contaduría pública, con especialización en gestión pública, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en actividades de docencia y una experiencia profesional general no inferior a dos (2) años.	PROF.ESP	1
Profesionales titulados en el área del derecho, con especialización en derecho procesal y/o en gestión pública, que acrediten una experiencia profesional general mínima de tres (3) años y experiencia específica en procesos de capacitación sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, dirigidos a sectores poblacionales.	PROF. ESP	2
Professional titulado en trabajo social, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en la prestación de servicios profesionales de atención a niños, niñas y adolescentes, y una experiencia profesional general no inferior a seis (6) meses..	PROF	1
Profesionales titulados en psicología, que acrediten dos (2) años de experiencia profesional general, y experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a población vulnerable.	PROF	2
Técnico profesional en seguridad e higiene industrial, que acredite experiencia general en la prestación de servicios en cualquier área del sector público.	TC	1
Técnico laboral en programación de computadores y administración de portales web, que acredite una experiencia general mínima de dos (2) años en actividades afines a su área de formación.	TC	1
Técnicos y/o asistentes administrativo, que acrediten una experiencia mínima de	AUX	5

un (1) año en organización de información, manejo de documentos o asistencia administrativa.		
Apoyos logístico: que acrediten experiencia en actividades de apoyo logístico.	BAC	4

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de Un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: **1) POR PARTE DE EL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato y de la ley, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **b)** Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, en la convocatoria pública y en el presente contrato. **c)** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del presente contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **d)** Entregar soporte videográfico y fotográfico de las actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato. **e)** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del presente contrato. **f)** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato, tales como garantías, impuestos, etc. **g)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **h)** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **i)** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del presente contrato. **B) POR PARTE DE EL CONTRATANTE,** consistentes en: **a)** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto contratado. **b**) Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del presente contrato, el cual tendrá la calidad e SUPERVISOR. **c)** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del presente contrato. **d)** Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el presente contrato. **e)** Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato. **f)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes de **EL CONTRATISTA**. **g**) Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del presente contrato en los términos pactados. **h)** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al presente contrato y su régimen;

CLAUSULA CUARTA.- APORTES: De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** los cuales deberán utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente contrato, de la siguiente manera:

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO	**MEDIDA**	**CANT.**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Coordinador del proyecto, profesional titulado en Administración de Empresas, con Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública, que acredite una experiencia específica mínima de diez (10) años en actividades de docencia, y que cuente con al menos una (1) experiencia certificada en la coordinación de proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's.	PROF.MAGISTER	1	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

Profesional titulado en el área de ingeniería de software o ingeniería de sistemas, que acredite una experiencia específica mínima de dos (2) años como Analista de Sistemas o Administrador de Sistemas, y una experiencia profesional general no inferior a un (1) año.	PROF	1	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
Profesional titulado en comunicación social con especialización tecnológica en Gestión de Proyectos, que acredite experiencia específica como comunicador(a) social en el desarrollo de al menos un (1) proyecto relacionado con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, y con una experiencia profesional general mínima de tres (3) años.	PROF.ESP	1	1	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
Profesional titulado en Contaduría pública, con especialización en gestión pública, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en actividades de docencia y una experiencia profesional general no inferior a dos (2) años.	PROF.ESP	1	1	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
Profesionales titulados en el área del derecho, con especialización en derecho procesal y/o en gestión pública, que acrediten una experiencia profesional general mínima de tres (3) años y experiencia específica en procesos de capacitación sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC's, dirigidos a sectores poblacionales.	PROF. ESP	2	1	$ 5.200.000,00	$ 10.400.000,00
Professional titulado en trabajo social, que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en la prestación de servicios profesionales de atención a niños, niñas y adolescentes, y una experiencia profesional general no inferior a seis (6) meses..	PROF	1	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00
Profesionales titulados en psicología, que acrediten dos (2) años de experiencia profesional general, y experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a población vulnerable.	PROF	2	1	$ 4.600.000,00	$ 9.200.000,00
Técnico profesional en seguridad e higiene industrial, que acredite experiencia general en la prestación de servicios en cualquier área del sector público.	TC	1	1	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
Técnico laboral en programación de computadores y administración de portales web, que acredite una experiencia general mínima de dos (2) años en actividades afines a su área de formación.	TC	1	1	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
Técnicos y/o asistentes administrativo, que acrediten una experiencia mínima de un (1) año en organización de información, manejo de documentos o asistencia administrativa.	AUX	5	1	$ 1.890.000,00	$ 9.450.000,00
Apoyos logístico: que acrediten experiencia en actividades de apoyo logístico.	BAC	4	1	$ 1.609.472,22	$ 6.437.888,88
SUBTOTAL ITEM A					**$ 66.187.888,88**
B. APOYO LOGISTICO					
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**TOTAL**
Descripción: Suéter tipo polo, color verde agua marino, con logo bordado de identificación institucional para el personal de apoyo. Confeccionado en tela piqué compuesta por 65% poliéster y 35% algodón, o en su defecto 48% poliéster, 48% algodón y 4% elastano, con un gramaje de 200 gr/m². Diseño de manga corta, con puños en tejido y dobladillo en la parte inferior.	Unidad	250	$ 80.000,00		$ 20.000.000,00
Hidratación: Botellas de agua plástica de 300 ml, selladas y aptas para consumo humano.	Unidad	4500	$ 1.000,00		$ 4.500.000,00
Refrigerios: Empacados, incluyen jugo en caja, croissant o producto similar, chitos, crispetas y gomitas, destinados a los estudiantes de la zona urbana y rural de las instituciones educativas beneficiarias.	Unidad	4500	$ 13.000,00		$ 58.500.000,00
Alimentación para el equipo de trabajo	Unidad	500	$ 18.000,00		$ 9.000.000,00

SUBTOTAL B				**$ 92.000.000,00**
C. SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAL A LOS CORREGIMIENTOS:				
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Ida y vuelta al corregimiento de Las Caras.	Unidad	8	$ 500.000,00	$ 4.000.000,00
Ida y vuelta al corregimiento de Piñique.	Unidad	7	$ 500.000,00	$ 3.500.000,00
Ida y vuelta al corregimiento de El Socorro.	Unidad	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
Transporte para el Casco Urbano.	Global	1	$ 739.888,90	$ 739.888,90
SUBTOTAL ITEM C				**$ 8.839.888,90**
D. PUBLICIDAD				
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Flyer publicitario: Impreso en papel couché de 130 g, tamaño 1/2 carta.	Unidad	5000	$ 1.000,00	$ 5.000.000,00
Diseño publicitario: Péndón de 1.00 x 2.00 m, con soporte tipo araña y mensaje alusivo.	Unidad	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
Perifoneo, casco urbano y corregimientos a intervenir	Unidad	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
SUBTOTAL D				**$ 7.250.000,00**
E.. DOTACIÓN				
DESCRIPCIÓN	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Entrega de tabletas con contenido educativo: Tableta de 11", RAM 4 GB y 128 GB de almacenamiento, con aplicativos precargados que incluyen: App Comprensión Lectora, App Matemáticas Básico, App Inglés Básico, App Memoria, App Preguntas y Respuestas Avanzado, App Tabla Periódica y Ambiental, App Lenguaje, App Convivir en Valores – Cartilla de Paz, Apps Excelencia Saberes, App Simulador y App Inclusión – Aprendiendo de la Diferencia.	Unidad	45	$ 2.300.000,00	$ 103.500.000,00
SUBTOTAL ITEM E				**$ 103.500.000,00**
SUBTOTAL A, B , C, D Y E				**$ 277.777.777,78**
CARGA IMPOSITIVA 8%				**$ 22.222.222,22**
TOTAL				**$ 300.000.000,00**

CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El monto de los aportes que realizará por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) MCTE,** desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato, de la siguiente forma: EL MUNICIPIO desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte del MUNICIPIO para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora; 2) El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por EL MUNICIPIO una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por EL

MUNICIPIO. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA SEXTA. - CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las entidades que conforman los extremos de la relación contractual derivada del presente acto negocial mantendrán, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva, el personal que adelantará las funciones de control técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero que sea necesario para asegurar el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto contractual. En todo caso **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ejercerá la supervisión del Contrato a través de la Secretaria General y Gobierno municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE PAGOS: El aporte que debe efectuar **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2025.CEN.01.080804 de fecha Agosto 8 de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO: Ninguna modificación o adición a las disposiciones del presente contrato, o a sus anexos, obligará a las partes, a menos que conste por escrito, en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes.

CLAUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo.

CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD: Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **EL CONTRATISTA**, se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **EL CONTRATISTA** a liberar los pagos de los recursos no utilizados.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Clemencia, Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del mismo se desarrollarán en los sitios concertados entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor de dicho contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS: Las garantías contractuales exigidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en razón de los recursos públicos entregados **EL CONTRATISTA**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única, por parte de **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **a. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputada como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b. Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más**. d. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato,** se requerirá la aprobación de las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, razón por la cual, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato;

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El representante legal de **EL CONTRATISTA** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de éste contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos vigentes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1. Documentación requerida para la celebración del contrato. 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; análisis del sector, convocatoria pública y demás documentos y actos precontractuales.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DERECHOS E IMPUESTOS: Queda entendido que todos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **EL CONTRATISTA,** los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener **LA ENTIDAD CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA